Salento, Quindío

Señor:
JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS
C.C 18.496.698-4 Armenia, Quindio
Teléfonos: 3104127151
Dirección: Calle 9 # 12-37 Armenia, Quindio
Correo electrónico: jjpiedrahita@yahoo.com

Referencia: Selección de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 de 2.022.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

Contrato de Consultoría N° 003

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SALENTO**
NIT:	**890.001.127-0.**
CONTRATISTA:	**JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS.**
NIT	**18.496.698-4**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

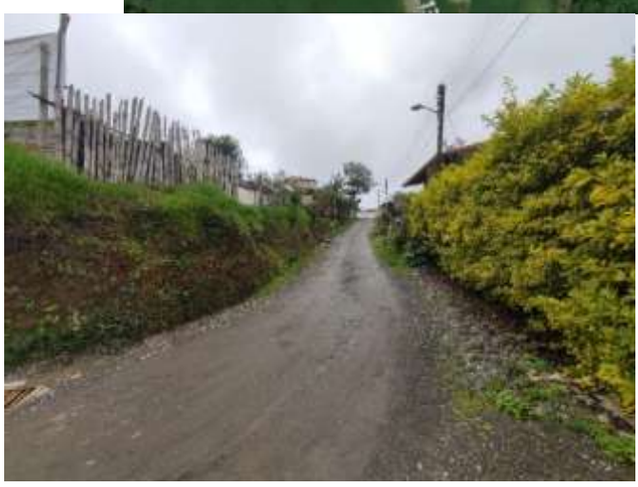
El objeto de la oferta consiste en**: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS DEL CASCO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO".**

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1.1.1. ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIAS DEL CASCO URBANO

- **Calles 11 y 12.**











- **Carrera 6 entre calle 10 a 13**











- **Carrera 5A y 5B entre calle 12 y 13**











- **Calle 6 desde la carrera 2 hasta la carrera 6.**







- **Carrera 3 entre calles 6 y 7.**







- **Carrera 4 entre calles 6 y 7.**



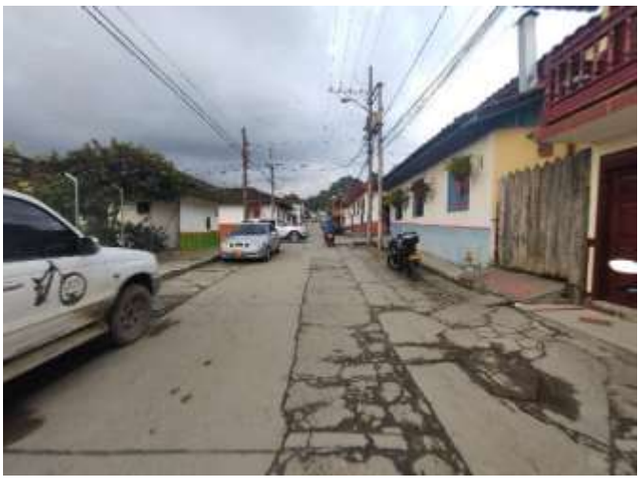




- **Carrera 5 entre calles 6 y 7.**







- **Calle 7 entre carreras 6 y 7.**







PRODUCTOS PARA ENTREGAR

- Localización General
- Estudio de suelos, geología y geotecnia
- Estudio topográfico (Incluye a amarre GPS con placas a la red pasiva del IGAC)
- Trazado y diseño geométrico
- Diseño urbanístico (Incluye elementos de acceso al espacio Público)
- Estudio de Transito (Incluye aforos vehiculares x 7 días)
- Diseño de Pavimentos
- Diseño de Obras de Arte y/o sumideros
- Estudio hidrológico e hidráulico
- Presupuesto Detallado
- Análisis de Precios Unitarios
- Memorias de Calculo Cantidades de Obra
- Cronograma de Obra y Flujo de Caja
- Especificaciones Técnicas
- Plan de Manejo de Transito

- Plan de Adaptación a la Guía Ambiental
- Proceso Constructivo
- Recomendaciones a la caracterización Vial

Nota: Es importante aclarar que, dentro del alcance, se deben de incluir una serie de capítulos (Estudios Técnicos), exigidos para la formulación de proyectos ante el SGR

1.1.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PISTA MULTIPROPOSITO (CANCHA MUNICIPAL CARRERA 10 N.º 8-51 CIUDADELA FRAYLEJONE)









PRODUCTOS PARA ENTREGAR

- Localización General
- Estudio de suelos, geología y geotecnia
- Estudio topográfico (Incluye a amarre GPS con placas a la red pasiva del IGAC)
- Especiaciones eléctricas
- Diseño de Pavimentos
- Detalles arquitectónicos
- Estudio hidrológico e hidráulico
- Presupuesto Detallado
- Análisis de Precios Unitarios
- Memorias de Calculo Cantidades de Obra
- Cronograma de Obra y Flujo de Caja
- Especificaciones Técnicas

Nota: Es importante aclarar que, dentro del alcance, se deben de incluir una serie de capítulos (Estudios Técnicos), exigidos para la formulación de proyectos ante el SGR.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Para efectos contractuales, el lugar de ejecución será el municipio de Salento Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000**), incluido IVA y descuentos de ley, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato. Para asumir dicho compromiso el Municipio de Salento cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 623 de 14 de julio de 2022:

CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0623	14 de Julio de 2022	2.3.2.02.02.009.2409041.2020636900027.83323_98.0	$22.000.000

4. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en un único pago del 100% del valor de este al cumplir con todas las obligaciones y terminar el plazo de ejecución. Deberá presentar factura cuando sea el caso y de los soportes de ejecución en medio físico y medio magnético, la certificación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, certificados por parte del revisor fiscal o representante legal del proveedor, procediendo la Secretaría de Hacienda una vez comprueba la existencia de dichos documentos y al recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La programación y priorización de la ejecución de las actividades serán coordinadas conjuntamente por el supervisor.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Consultor deberá realizar las siguientes actividades y entregar los documentos resultantes al supervisor del contrato:
    - Localización General
    - Estudio de suelos, geología y geotecnia
    - Estudio topográfico (Incluye a amarre GPS con placas a la red pasiva del IGAC)
    - Trazado y diseño geométrico
    - Diseño urbanístico (Incluye elementos de acceso al espacio Público)
    - Estudio de Transito (Incluye aforos vehiculares x 7 días)
    - Diseño de Pavimentos

- Diseño de Obras de Arte y/o sumideros
- Estudio hidrológico e hidráulico
- Presupuesto Detallado
- Análisis de Precios Unitarios
- Memorias de Calculo Cantidades de Obra
- Cronograma de Obra y Flujo de Caja
- Especificaciones Técnicas
- Plan de Manejo de Transito
- Plan de Adaptación a la Guía Ambiental
- Proceso Constructivo

2. El día en que se suscribe el acta de inicio, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el cronograma de actividades.

3. El contratista consultor antes de realizar entregas formales de los documentos, deberá revisarlas junto con el supervisor, y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean impartidas.
4. Presentar garantía única conforme con los requerimientos realizados por la entidad, cumpliendo con las coberturas, valores y plazos, garantizando que las mismas permanezcan con la vigencia requerida.
5. Realizar los pagos de los aportes al sistema de seguridad social del contratista y del personal que utilice para la ejecución del contrato de conformidad con las normas legales vigentes.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Salento.
7. Elaborar un informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, adjuntando los productos en medio magnético y físico.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Entregar los productos elaborados, debidamente organizados en carpetas por cada, con sus respectivos soportes y suscrito en original por el profesional que los elaboro y sus respectivos soportes del profesional, en PDF, digital e impreso, de acuerdo con lo autorizado con el supervisor.
13. Liquidar el contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Informar al contratista, a través del interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
3. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.

5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión.
7. Expedir el registro presupuestal.
8. Liquidar el contrato.

8 GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Municipio se puede ver expuesto al incumplimiento del contrato, el contratista deberá amparar el siguiente riesgo:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Salento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

10. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario de Planeación y Obras Publicas o quien la señora Alcaldesa designe mediante oficio, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE SALENTO.

Calle 6 No. 06-30 piso 2 del Centro Administrativo Municipal de Salento (Q). Plaza principal.
Correo electrónico: alcaldia@salento-quindio.gov.co
Teléfono: 7 593252 - 3148302733

12. DATOS DEL SUPERVISOR:

Secretario de Planeación y Obras Públicas
Correo electrónico: planeación@salento-quindio.gov.co
Calle 6 No. 6-30 piso 1 del Centro Administrativo Municipal de Salento (Q).
Teléfono: 7 593252